



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°039-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 31 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL INFORME N°22-2024-MDCG/LP, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto - MDCG, sobre la **MODIFICACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE FISCALIZACION DEL APNP 9002, DEL PRODUCTO 3999999 "Planeamiento Institucional"** y su **ACTIVIDAD 5001228**, por el monto de S/51,068.00 Soles, y por el momento se atendera progresivamente dependiendo de la recaudacion diaria del rubro: 09 recursos directamente recaudados, y demás actuados que se acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 en el artículo II del título preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales, de la Ley N°31433, que modifica la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, una de las atribuciones del concejo municipal, es fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para tal efecto, en el PIA de la municipalidad, se incorpora los recursos que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N°31953 -Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, menciona que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante INFORME N°22-2024-MDCG/LP, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto - MDCG, sobre la MODIFICACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE FISCALIZACION DEL APNP 9002, DEL PRODUCTO 3999999 "Planeamiento Institucional" y su ACTIVIDAD 5001228, por el monto de S/51,068.00 Soles, y por el momento se atendera progresivamente dependiendo de la recaudacion diaria del rubro: 09 recursos directamente recaudados.



Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la MODIFICACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES DE FISCALIZACION DEL APNP 9002, DEL PRODUCTO 3999999 "Planeamiento Institucional" y su ACTIVIDAD 5001228, por el monto de S/51,068.00 Soles (Cincuenta y Un Mil Sesenta y Ocho con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro contenido en el INFORME N°22-2024-MDCG/LP.



ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente resolución a las áreas competentes de la entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes conforme a las atribuciones legales que correspondan a cada área, así como a la Oficina de Informática y Sistemas para la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande